



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-978-11

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20, el expediente administrativo 3002-978-11, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 55 N° 882/884 de la ciudad de La Plata, donde funciona el Archivo dependiente de la Fiscalía General del Departamento Judicial La Plata, y el Departamento de Locación de Inmuebles y Gestión de Seguros de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración;

Que a fs. 778/779 obra contrato suscripto por las partes con vencimiento el día 7 de julio de 2022;

Que a fs. 813/819 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura acompaña informe técnico, relevamiento fotográfico y acta de visita de inmueble, solicitando obras a cargo del locador, con ejecución previa a la firma del nuevo contrato;

Que fs. 829/840 el locador acompaña su oferta económica a los fines de la renovación contractual, toma conocimiento del modelo de contrato a suscribir, declara la cuenta bancaria de la que es titular, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19, y suscribe el informe técnico, relevamiento fotográfico y acta de visita del inmueble emitido por el departamento técnico con motivo de la renovación contractual;

Que a fs. 843/847 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 849 luce pericia que informa el valor locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 858 obra la valuación fiscal 2022 del inmueble objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 859 se agrega la constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que la propietaria del inmueble no registra anotaciones;

Que a fs. 865 el departamento técnico informa que las obras requeridas a la locadora fueron realizadas en su totalidad de manera satisfactoria;

Que a fs. 873 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N°14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con el señor Mariano Brahin Carzalo, DNI 25.952.702, CUIT 23-25952702-3 en carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en calle 55 N° 882/884, de la ciudad de La Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 159.891 del partido de La Plata (055), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 661, Parcela 30, Partida Inmobiliaria 055-2.345, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 415.000) para los primeros doce (12) meses, con vigencia a partir del día 8 de julio de 2022, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 867/869 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-978-11

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.

